

Con la visación de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con la visación del Viceministro de Salud; y
De conformidad con lo dispuesto en el literal l) del artículo 8º de la Ley Nº 27657, Ley del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación, que consta de siete (7) Títulos, tres (3) Capítulos, Cuarenta y seis (46) Artículos, dos (2) Disposiciones Complementarias y dos (2) Disposiciones Transitorias; que forman parte de la presente resolución.

Artículo 2º.- Disponer que el presente Reglamento de Organización y Funciones sea publicado en el portal electrónico del Ministerio de Salud.

Artículo 3º.- Dejar sin efecto la Resolución Ministerial Nº 564-2003-SA/DM del 16 de mayo del 2003.

Regístrese, comuníquese y publíquese

PILAR MAZZETTI SOLER
Ministra de Salud

01535-1

Modifican el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Especializado de Salud del Niño

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
Nº 716-2006/MINSA

Lima, 26 de julio del 2006

Visto, el Expediente 06-053097 del Instituto Nacional de Salud del Niño;

CONSIDERANDO:

Que, en el numeral 2 del inciso B del Artículo 5º del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud aprobado por Decreto Supremo Nº 023-2005-SA, se establecen como órganos desconcentrados al Instituto Nacional de Salud del Niño, antes denominado Instituto Especializado de Salud del Niño;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 566-2003-SNDM, del 16 de mayo del 2003, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Especializado de Salud del Niño;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 895-2003-SA/DM, del 5 de agosto del 2003, se modifica el Artículo 1º de la Resolución Ministerial Nº 566-2003-SA/DM;

Que, en el Artículo 77º del Capítulo II de los Institutos Especializados del Decreto Supremo Nº 023-2005-SA del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, dispone que las funciones generales de investigación, asistencia especializada y docencia son complementarias y serán asignadas a las unidades orgánicas de línea;

Que, es necesario incluir la Unidad de Capacitación e Investigación en Atención Integral a las Enfermedades Prevalentes de la Infancia, como una unidad orgánica dependiente de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada y sus objetivos funcionales, en la organización del Instituto Nacional de Salud del Niño, cuyas funciones son concordantes con las establecidas para los órganos de línea.

Con las visaciones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8º, literal l) de la Ley Nº 27657 - Ley del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Modificar el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Especializado de

Salud del Niño, aprobado por Resolución Ministerial Nº 566-2003-SNDM, en lo siguiente:

a) Reemplazar en todo el Texto, la denominación "Instituto Especializado de Salud del Niño" por el de "Instituto Nacional de Salud del Niño".

b) Rectificar el literal b) del Artículo 9º en la parte relativa a los Órganos de Apoyo, de la siguiente forma:

ÓRGANOS DE APOYO

Oficina Ejecutiva de Administración
Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada.
Unidad de Capacitación e Investigación en Atención Integral a las Enfermedades Prevalentes de la Infancia.
Oficina de Comunicaciones
Oficina de Estadística e Informática
Oficina de Secretaría

a) Incorporar en el primer párrafo del Artículo 22º, lo siguiente: "Es la unidad orgánica encargada de lograr la coordinación, programación, apoyo en la ejecución y seguimiento de los proyectos de investigación, programación".

b) Incluir a continuación del artículo 22º, el siguiente artículo.

"Artículo 22-A. Unidad de capacitación e Investigación en Atención Integrada a las Enfermedades Prevalentes de la Infancia.- Es la unidad orgánica encargada de lograr la capacitación de los recursos humanos de salud en atención Integrada a las Enfermedades Prevalentes de la Infancia, para la aplicación en la atención de niños y niñas menores de 5 años, así como promocionar y desarrollar investigaciones en estrategias de enfermedades prevalentes de la infancia; depende de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia especializada y tiene asignados los siguientes objetivos funcionales:

a) Coordinar y ejecutar programas docentes de especialización y capacitación de recursos humanos en enfermedades prevalentes de la infancia.

b) Ejecutar el desarrollo y evaluación de las investigaciones de enfermedades prevalentes de la infancia.

c) Promover y ejecutar programas de proyección a la familia y a la comunidad en prácticas saludables de estilos de vida, especialmente en las poblaciones de pobreza y pobreza extrema.

d) Proporcionar el asesoramiento metodológico, bibliográfico para el desarrollo de la atención integrada de las enfermedades prevalentes de la infancia.

e) Promover el diseño y ejecución de protocolos de atención en materia de enfermedades prevalentes de la niñez."

Artículo 2º.- Encargar, a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Instituto Nacional de Salud del Niño, la elaboración del Texto Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones, en virtud de la aplicación de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PILAR MAZZETTI SOLER
Ministra de Salud

01535-2

Aprueban Cuadros para Asignación de Personal del Instituto Materno Perinatal y del Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrión"

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
Nº 718-2006/MINSA

Lima, 26 de julio del 2006